



COMITÉ DE ACREDITACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN

Licenciatura en Etnomusicología

Universidad:

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad, Escuela o Dependencia:

Facultad de Música

Lugar:

Ciudad de México

Evaluación 2017

Directorio¹

Secretario en funciones de Presidente:

Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez

Secretario:

Tesorero:

Mtra. Adriana Elena Rovira Vázquez

Vocal:

Dr. David Rodríguez de la Peña

Cuerpo Evaluador:

Dra. Luisa Vilar Payá

Dr. Gonzalo de Jesús Castillo Ponce

Mtra. Claudia García Villa

Supervisión:

Mtro. Randy Walz Pierzinski

Coordinación Técnica:

Lic. Verónica Herrera García

Fecha de la visita de evaluación del programa: **21, 22 y 23 de agosto de 2017.**

¹ Durante este proceso de Evaluación, el CAESA se encuentra en proceso de cambio administrativo, debido a esta transición, en el directorio presentado no aparece Secretario, algunos Vocales y se presenta al Presidente como Secretario en funciones de Presidente.

Índice

Presentación

Metodología del proceso de evaluación

Etapas de la evaluación

Observaciones

Observaciones generales

1. Personal Académico
2. Estudiantes
3. Plan de Estudios
4. Evaluación del Aprendizaje
5. Formación Integral
6. Servicios de Apoyo para el Aprendizaje
7. Vinculación – Extensión
8. Investigación
9. Infraestructura y Equipamiento
10. Gestión Administrativa y Financiamiento

Reconocimiento al quehacer académico

Áreas de oportunidad



Presentación

La cultura de evaluación inició en México a finales de los años ochenta. Desde entonces, su impacto en la mejora de la calidad educativa es innegable. La educación superior asumió las prácticas de la autoevaluación y la evaluación externa de pares académicos, sus resultados orientan la construcción de los planes de desarrollo, planificación de metas y definición de estrategias para su consecución. La evaluación, planeación y seguimiento forman una espiral de la causalidad recursiva.

Con el propósito de reconocer a los programas educativos que cumplen con los indicadores de calidad, fue creado en el año 2000, el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), instancia que acredita a los organismos dedicados a la evaluación con fines de acreditación de programas educativos en determinada área de una disciplina y/o profesión.

El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de las Artes, A.C. (CAESA), fundado en 2007, abarca todas las disciplinas artísticas en sus agrupaciones de artes visuales, danza, música y teatro. El Padrón de Evaluadores capacitados por el CAESA está conformado por académicos destacados, especialistas en las disciplinas que pertenecen al universo de acreditación de este organismo. Los Cuerpos Evaluadores son designados por el Comité de Acreditación (CA) bajo el principio de idoneidad respecto al Programa Educativo a evaluar y acorde al código de ética. Por acuerdo de la Asamblea del CAESA, en enero de 2008, los miembros del Comité de Acreditación no pueden fungir como evaluadores durante el periodo de su mandato, ya que este cuerpo colegiado tiene la responsabilidad de supervisar los procesos, resolver las dudas que hayan surgido y dictaminar el resultado de la evaluación con base en el informe del Cuerpo Evaluador.



El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de las Artes, A.C., sigue la política de calidad y los lineamientos de COPAES. No obstante, al establecer los mínimos del cumplimiento requeridos para otorgar la acreditación confluyeron dos factores: la especificidad disciplinaria y las condiciones del desarrollo de cada una de las disciplinas en el ámbito académico. Los instrumentos de evaluación contemplan indicadores generales para el área de las artes y específicos para cada una de las disciplinas, tomando en cuenta sus distintas variantes, fusiones e innovaciones. La evaluación con fines de acreditación que realiza el CAESA, no se limita a la verificación de las evidencias sobre el cumplimiento de los mínimos establecidos; el presente informe recoge las observaciones del Cuerpo Evaluador, en las cuales se señalan las fortalezas y las áreas de oportunidad consideradas prioritarias para ser atendidas con el fin de mantener o alcanzar la acreditación.

Las consecutivas etapas de evaluación, descritas más adelante, contienen el insumo y son el referente para establecer el cumplimiento de los mínimos considerados en los indicadores del CAESA. El resultado de la evaluación se expresa en alguna de las dos categorías: Acreditado o No Acreditado. El Predictamen que realiza el Cuerpo Evaluador es sometido a la revisión del Comité de Acreditación del CAESA, para su ratificación o rectificación y, una vez consensado, se oficializa y se envía a la Institución.

El Informe que entrega el Cuerpo Evaluador pasa por el proceso de revisión y es enviado después de ser aprobado por el Comité de Acreditación del CAESA.

El CAESA desarrolla el seguimiento de los programas evaluados, mismo que consiste en una réplica por escrito de la Institución, en la cual se evalúa las recomendaciones contenidas en el informe y se presenta el plan de mejora y de la atención a las áreas de oportunidad.

Metodología del proceso de evaluación

El proceso de evaluación con fines de acreditación debe proporcionar una valoración objetiva e imparcial sobre el Programa Educativo. La etapa previa y la visita *in situ* aportan la información y la verificación de las evidencias. Los instrumentos de evaluación: Guía del Evaluador, Marco de Referencia y los mínimos establecidos que debe cumplir un Programa Educativo para ser acreditado son el sustento de la confiabilidad. El Código de Ética del CAESA, garantiza la confidencialidad de la información recabada como de los resultados de la evaluación contenidos en el presente Informe.

La evaluación de un Programa Educativo en artes articula los siguientes ámbitos y aspectos:

1. Personal Académico
2. Estudiantes
3. Plan de Estudios
4. Evaluación del Aprendizaje
5. Formación Integral
6. Servicios de Apoyo para el Aprendizaje
7. Vinculación – Extensión
8. Investigación
9. Infraestructura y Equipamiento
10. Gestión Administrativa y Financiamiento

La evaluación consiste en verificar el grado del cumplimiento de los indicadores y en realizar las observaciones que destacan las fortalezas del Programa Educativo y sus áreas de oportunidad.

Etapas de la evaluación

La evaluación fue solicitada formalmente por la Institución con fecha **14 de noviembre del año 2016**.

La evaluación de la **Licenciatura en Etnomusicología** ha seguido las siguientes etapas:

1. La *Autoevaluación* proporcionada por el CAESA, el Plan y los Programas de Estudios así como los formatos A1 y A2 fueron recibidas en el domicilio del CAESA el día **30 de junio de 2017**.
2. *Observaciones preliminares*. La información electrónica (autoevaluación, plan y programas de estudio, información obligatoria) fueron enviadas el día **5 de julio de 2017** al Cuerpo Evaluador designado por el CAESA. El Cuerpo Evaluador realizó las observaciones preliminares a partir de la información contenida en la Autoevaluación, la Información Obligatoria y el Plan de Estudios del Programa a evaluar, mismo que fue recibido por CAESA el día **23 de agosto de 2017** con fines de seguimiento.
3. *Visita de evaluación*. El Cuerpo Evaluador visitó la dependencia responsable del Programa Educativo los días **21, 22 y 23 de agosto de 2017**.

Durante la visita fue posible observar y comprender la operación del programa y aclarar las dudas emanadas del análisis previo, gracias a las entrevistas con los principales actores del proceso educativo (directivos, profesores, alumnos, egresados y empleadores). Al realizar el recorrido por el espacio donde se desarrolla el programa se verificó la capacidad, el estado y la adecuación de las instalaciones y equipos.

4. *Integración del Informe final de evaluación y presentación del resultado.* El Informe final se ciñe al formato del CAESA; su contenido es proporcionado por el Cuerpo Evaluador y revisado por el Comité de Acreditación. El presente Informe contiene observaciones, sugerencias, recomendaciones y una valoración global de la Licenciatura en Etnomusicología, señalando sus fortalezas y sus áreas de oportunidad que requieren de atención. Las observaciones indican los elementos particulares dignos de ser mencionados; las sugerencias son propuestas de solución al problema identificado, mientras que las recomendaciones se refieren a los problemas cuya solución es indispensable para alcanzar o mantener la Acreditación.

El Dictamen en el cual se expresó el resultado de la evaluación fue enviado con fecha día **6 de septiembre de 2017**.

Observaciones:

Como resultado del análisis de documentos y la visita *in situ*, realizada los días **21, 22 y 23 de agosto de 2017**, el Cuerpo Evaluador del CAESA anotó las siguientes observaciones, de las cuales resultan algunas recomendaciones y sugerencias que se presentan a continuación:

Observaciones generales:

- a. El Cuerpo Evaluador considera significativo que la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México cuente dentro de su oferta académica con la **Licenciatura en Etnomusicología**, dado que es una disciplina importante dentro del universo de la música y su oferta es escasa en el país.

- b. El Cuerpo Evaluador considera importante reconocer a la comunidad docente y al alumnado de la **Licenciatura en Etnomusicología** de la Facultad de Música por su alto espíritu crítico y su compromiso con el trabajo académico.
- c. Un alto porcentaje de egresados de la **Licenciatura en Etnomusicología** está cursando estudios de posgrado, situación que representa una mejora en la calidad de vida de los profesionales del área y en la generación de nuevo conocimiento sobre las culturas musicales del país y el mundo.

1. Personal Académico.- La calidad de un Programa Educativo depende fundamentalmente del perfil y nivel de habilitación de su planta docente. Las características de la planta académica deben ser acordes con la naturaleza del Programa Educativo por lo tanto consideramos que:

1.1 El Programa Académico de la **Licenciatura en Etnomusicología** cuenta con un mecanismo oficial vigente para el ingreso y promoción del personal académico, que implique la evaluación de su capacidad (didáctica y de conocimientos), para ejercer la docencia, sin embargo esta evaluación no es realizada por pares académicos tomando en cuenta esto hacemos la siguiente:

Recomendación 1: El Cuerpo Evaluador considera que la Facultad de Música cuenta con una legislación clara que se lleva a cabo de manera puntual, pero no participan pares académicos por lo que sugerimos integrar una comisión académica compuesta por autoridades y pares académicos que evalúen la capacidad didáctica y de conocimientos para el ingreso y promoción del personal académico.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

1.2 El Programa Académico cuenta con un sistema de evaluación del personal docente en el que participan los alumnos pero no toma en cuenta a los pares académicos del área de su especialidad, por lo tanto el Cuerpo Evaluador hace la siguiente:

Recomendación 2: El Cuerpo Evaluador reconoce la existencia de una evaluación docente que realiza el alumnado de manera voluntaria. Esta condición da como resultado que muy pocos alumnos evalúen a sus docentes por lo tanto no se cuenta con información suficiente que permita la mejora continua, por esta razón el Cuerpo Evaluador sugiere asegurar la participación de por lo menos el 50% del alumnado en dicha evaluación e incluir una evaluación por pares académicos que permita contar con información sistematizada e integral.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

1.3 La carga académica de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) es adecuada pero no equilibrada; permite una adecuada proporción entre sus funciones de docencia, tutoría, asesoría y en su caso de investigación, creación, gestión y difusión por lo que consideramos hacer la siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo identificar que la **Licenciatura en Etnomusicología** cuenta con solo dos PTC's que en promedio dan 20 horas clase de carácter teórico, en su mayoría, adicionalmente dirigen un promedio de 12 tesis y realizan actividades de investigación y gestión académico, por lo que su carga académica es adecuada pero no está equilibrada.

Recomendación 3: Se recomienda la gestión urgente de por lo menos dos Profesores de Tiempo Completo que, aparte de tener comprobada experiencia en el área, puede colaborar en las diversas funciones que requiere el Programa Educativo, como lo es la tutoría, asesoría, investigación, gestión y difusión.

(Ver recomendación 7 y 10 no cumplidas de la acreditación en el año 2011 y de la visita de seguimiento realizada en el año 2014).

Fecha para su cumplimiento: **2 años.**

- 1.4 El 100% de los profesores que imparten asignaturas del programa cuenta con formación específica y experiencia en la asignatura que imparten por lo tanto hacemos la siguiente:

Sugerencia: Este criterio se cumple, sin embargo se observa la necesidad de contar con un número mayor de Profesores de Tiempo Completo, por lo que el Cuerpo Evaluador sugiere tomar en consideración lo expresado en este criterio al momento de seleccionar y contratar a nuevos Profesores de Tiempo Completo o Medio Tiempo para el Programa Educativo de la **Licenciatura en Etnomusicología.**

- 1.5 En las asignaturas teóricas un 100% de los profesores relacionados con el programa cuentan con posgrado por esta razón realizamos la siguiente:

Sugerencia: Este criterio se cumple, sin embargo se observa la necesidad de contar con un número mayor de Profesores de Tiempo Completo por lo que el Cuerpo Evaluador sugiere tomar en consideración lo expresado en este criterio al momento de seleccionar y contratar a nuevos Profesores de Tiempo Completo o Medio Tiempo para el Programa Educativo de la **Licenciatura en Etnomusicología.**

1.6 En las asignaturas de formación artística el 100 % de profesores cuentan con Licenciatura en el área artística que imparten por lo tanto hacemos la siguiente:

Sugerencia: Este criterio se cumple, sin embargo se observa la necesidad de contar con un número mayor de Profesores de Tiempo Completo por lo que el Cuerpo Evaluador sugiere tomar en consideración lo expresado en este criterio al momento de seleccionar y contratar a nuevos Profesores de Tiempo Completo o Medio Tiempo para el Programa Educativo de la **Licenciatura en Etnomusicología.**

El cumplimiento total de esta categoría es de **90%**, considerando lo anterior encontramos que en lo que respecta a la categoría de Personal Académico la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con la legislación que permite que la selección, el reclutamiento y contratación sea pertinente y se realice de manera transparente.

2. Estudiantes.- Los alumnos son la razón de ser de los Programas Educativos de arte, su aprendizaje es el referente para el diseño y aplicación del Plan de Estudios. Por ello el programa, desde sus fundamentos filosóficos y su pertinencia cultural y social, debe mostrar la implementación de políticas, estrategias y mecanismos para la atención adecuada a los estudiantes y el seguimiento a su desarrollo educativo, tomando esto en consideración el programa:

2.1 Cuenta con evidencia de que la selección de los alumnos se hace con criterios académicos y específicos de cada disciplina artística, por lo que su perfil real de ingreso es congruente con el que establece el currículo, tomando esto en consideración hacemos la siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador considera significativo reconocer la importante labor que se realiza en el propedéutico previo al ingreso a los Programas Educativos, así como el proyecto de diseñar un bachillerato en artes semi-presencial que asegure el ingreso de alumnos con los conocimientos, habilidades y destrezas básicas que ayuden a concluir con éxito el Programa Educativo.

2.2 El Programa Académico cuenta con evidencia documental del estudio sistemático de los índices de reprobación, deserción y rendimiento en cada asignatura por lo tanto nos permitimos hacer la siguiente:

Sugerencia: El Cuerpo Evaluador pudo corroborar que la Institución cuenta con un programa completo de índices de reprobación, deserción y rendimiento de cada asignatura, por lo que reconoce este esfuerzo y sugiere sistematizar la información y asegurar su impacto en el Programa Educativo.

2.3 El Programa Académico cuenta con evidencia documental de la eficiencia terminal y de titulación en los últimos cinco años y esta no se encuentra dentro de los estándares nacionales, por lo tanto:

Observación: De acuerdo a los medios de verificación y las entrevistas con alumnos, egresados y docentes, el Cuerpo Evaluador pudo identificar que debido al complejo número de pasos en el proceso de titulación, la naturaleza misma del Plan de Estudios y los procesos institucionales; los alumnos y egresados encuentran muy difícil iniciar y pasar por el proceso de titulación que está diseñado de manera general para todas las carreras que ofrece la Facultad de Música y en especial para instrumentistas, de manera que en la adaptación a Etnomusicología se complejiza el proceso.

Recomendación 4: Por esta razón es que el Cuerpo Evaluador recomienda simplificar y eficientar el proceso de titulación con el propósito de elevar, en forma urgente, el índice de licenciados en Etnomusicología.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

2.4 El Programa Académico cuenta con evidencias de aprendizaje académico (trabajos recepcionales) y artístico (obras en catálogo, vídeo, etc.) por lo tanto consideramos importante hacer la siguiente:

Sugerencia: El Cuerpo Evaluador pudo corroborar que existen evidencias de aprendizaje académico y artístico de docentes, alumnos y egresados en cantidad suficiente, sin embargo sugerimos mejorar el soporte de presentación.

El cumplimiento total de esta categoría es **83.33%**, considerando lo anterior el Cuerpo Evaluador considera que la unidad académica cumple con un proceso de selección transparente y de acuerdo con el perfil de ingreso, índices de reprobación, deserción y rendimiento escolar, así como evidencias de aprendizaje tanto de docentes como de alumnos y egresados, sin embargo es importante hacer énfasis en la simplificación del proceso de titulación de manera que el egresado pueda obtener de manera más expedita su título universitario.

3. Plan de Estudios.- El currículo actualizado de los Programas Educativos de arte deberá tener congruencia, consistencia y validez en relación con la organización y dirección de las experiencias de enseñanza – aprendizaje que se han propuesto. El currículo deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes componentes:

3.1. El Programa Académico cuenta con un diagnóstico de necesidades sociales, económicas, políticas y de desarrollo cultural, local, regional y nacional, así

como del avance de la disciplina en el mundo realizado en el año 2007 por lo que ya no es vigente ni pertinente, por lo tanto hacemos las siguientes:

Observaciones: A partir de los medios de verificación, el Cuerpo Evaluador pudo corroborar que el Plan de Estudios vigente realizó una consulta de tres días en el mes de noviembre de 2007 a la comunidad de alumnos y docentes de la **Licenciatura en Etnomusicología**, sin embargo en el documento de creación no se especifica cuáles fueron los resultados de esa consulta y cómo se tomaron en cuenta para el diseño curricular, además de ser muy lejano en el tiempo, por lo que esos resultados ya no son vigentes ni pertinentes. Como parte de los esfuerzos para subsanar esta situación, los alumnos del Programa Educativo se encuentran realizando un diagnóstico, como parte de su servicio social, que les permita tener un panorama actual de la disciplina y tiene como propósito colaborar en la futura modificación de su Plan de Estudios.

Recomendación 5: Realizar un estudio diagnóstico de necesidades sociales, económicas, políticas y de desarrollo cultural, local, regional y nacional y que contemple el avance de la disciplina en el mundo. Adicionalmente debe obtener información de alumnos, docentes, egresados y empleadores con respecto de las fortalezas y áreas de oportunidad del Plan de Estudios vigentes que se puedan considerar para la modificación del Plan de Estudios del Programa Educativo de la **Licenciatura en Etnomusicología**.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**.

- 3.2. El Plan de Estudios no detalla claramente los objetivos, contenidos y las actividades de enseñanza – aprendizaje; así como su congruencia, consistencia, articulación y pertinencia con los propósitos del Programa Académico de arte, por lo tanto hacemos la siguiente:

Recomendación 6: El Cuerpo Evaluador observa que el Plan de Estudios cuenta con poca coherencia horizontal y vertical, que los docentes y los alumnos la perciben y que el Programa Educativo no está actualizado y ha perdido vigencia por lo que es necesario considerar esta mejora en la siguiente modificación del Plan de Estudios.

Fecha para su cumplimiento: **3 años**

3.3. El Plan de Estudios no fue revisado formalmente en forma colegiada en su conjunto y actualizado en los contenidos de sus asignaturas por lo menos una vez en los últimos cinco años, o de acuerdo con la normatividad de cada universidad por lo tanto hacemos las siguientes:

Observación: El Plan de Estudios, vigente desde el año 2008, no ha sido revisado ni se han actualizado los contenidos de sus asignaturas de manera oficial en los últimos 9 años.

Recomendación 7: Establecer procedimientos firmes orientados a la revisión y actualización del Plan de Estudios; esto con el propósito de que en la visita de seguimiento del organismo acreditador, a realizarse a los dos años y medio, el Plan de Estudios cuente con el estudio diagnóstico que lo sustente, y esté ya en proceso de aprobación por las instancias y autoridades institucionales requeridas.

(Ver recomendaciones 1 y 4 no cumplidas en la acreditación en el año 2011 y de la visita de seguimiento realizada en el año 2014).

Fecha para su cumplimiento: **3 años.**

3.4. El currículo del Programa Académico considera asignaturas obligatorias y optativas, y tiene definidas líneas de formación y áreas de conocimiento, por lo tanto consideramos hacer las siguientes:

Observación: El mapa curricular cuenta con seis asignaturas optativas y cincuenta y dos obligatorias y cuenta con cinco líneas de formación y nueve áreas de conocimiento. El restringido número de optativas y la dificultad para cursar éstas en otras unidades académicas obstaculizan que la optatividad sea un recurso para profundizar el conocimiento de un área o actualizar el conocimiento de los alumnos.

Recomendación 8: Simplificar los procedimientos de movilidad interinstitucional y ampliar la oferta de optativas a partir de paquetes de optatividad por área de conocimiento.

(Ver recomendación 2 no cumplida en la acreditación en el año 2011 y de la visita de seguimiento realizada en el año 2014).

Fecha para el cumplimiento: **3 años**

3.5. El perfil de ingreso del Programa Académico especifica los conocimientos, habilidades y actitudes que deberán reunir los aspirantes para ingresar, así como los requisitos de escolaridad y administrativos, por esa razón hacemos la siguiente:

Observación: Es un procedimiento claro y puntual que se fortalece con la existencia del curso propedéutico, por lo que se considera como un criterio que se cumple a satisfacción.

3.6. El perfil de egreso deberá señalar los conocimientos, habilidades, actitudes, valores y/o competencias que los alumnos tendrán al concluir los estudios previstos en cualquiera de los programas académicos de arte, además deberá ser congruente con los objetivos del programa, por esa razón hacemos la siguiente:

Sugerencia: El Cuerpo Evaluador identifica que aproximadamente el **75%** de los atributos del perfil de egreso están suficientemente explícitos, por lo que sugiere que en el nuevo Plan de Estudios se asegure que el 100% de los atributos del Plan de Estudios estén explícitos y sean congruentes con los objetivos del Plan de Estudios.

3.7. La estructura curricular del Programa Académico no permite la fácil identificación de los planos que lo integran (epistemológico, pedagógico y psicológico, entre otros), no existe coherencia en el mapa curricular en cuanto a su articulación horizontal y vertical, considerando esto hacemos las siguientes:

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo percatarse de que la estructura curricular cuenta con atributos suficientes e identificables, sin embargo es importante hacer notar la falta de coherencia que guarda el mapa curricular en cuanto a su articulación horizontal y vertical.

Recomendación 9: El Cuerpo Evaluador recomienda que, en la metodología a utilizarse para la modificación del Plan de Estudios, se analice y reflexione sobre la ubicación ideal de las unidades de aprendizaje, tanto obligatorias como optativas.

Fecha para su cumplimiento: **3 años**

3.8. Los programas de las asignaturas o equivalentes (módulos), que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje, contienen los siguientes elementos: Justificación/Fundamentación/Propósito de la asignatura congruente con el Plan de Estudios, objetivo y/o competencia a lograr, contenidos y/o descripción de cada unidad o tema, recomendaciones de las actividades de aprendizaje, metodología de enseñanza, procedimiento de evaluación de aprendizaje, bibliografía básica y complementaria (apoyo). Se pudo constatar que el Programa Académico que nos ocupa cuenta con un 86% por lo tanto consideramos hacer la siguiente:

Recomendación 10: El Cuerpo Evaluador identifica un alto porcentaje de elementos indispensables en los programas de asignaturas que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje, sin embargo recomendamos incluir fecha de creación y de última actualización, con el propósito de contar con un panorama amplio de la actualización de contenidos de unidad y/o temáticos que permitan estar al tanto de los avances en la disciplina.

(Ver recomendación 3 parcialmente cumplida en la acreditación en el año 2011 y de la visita de seguimiento realizada en el año 2014).

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

3.9. No se cuenta con evidencia documental actualizada del mecanismo de evaluación y seguimiento del Plan de Estudios, por lo que hacemos las siguientes:

Observación: Durante el tiempo de implementación del Plan de Estudios vigente se han hecho esfuerzos por obtener información que servirá para la evaluación del Plan de Estudios y su seguimiento, sin embargo son esfuerzos

aislados y no han iniciado con dicha labor de manera oficial, labor en la que el Cuerpo Evaluador considera urgente tomar acciones al respecto.

Recomendación 11: El Cuerpo Evaluador recomienda que se implemente un plan de trabajo con las acciones que lleven a la modificación y/o actualización del Plan de Estudios y que dentro del proyecto se especifique de manera puntual cuáles serían los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan de Estudios.

Fecha para su cumplimiento: **3 años.**

El cumplimiento total de esta categoría es **66.77%**, considerando lo anterior se observa que el currículo del Programa Educativo tiene debilidades en cuanto a la congruencia, consistencia y validez en relación con la organización y dirección de las experiencias de enseñanza-aprendizaje que se ha propuesto.

4. Evaluación del Aprendizaje.- El sistema de evaluación consiste en la evaluación permanente de los procesos y resultados del aprendizaje, de la función docente y del Programa Educativo en sí; con base en este criterio hacemos las siguientes especificaciones:

4.1. En el Programa Académico la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje incluye la evaluación diagnóstica inicial, durante el curso y al finalizar el mismo. La evaluación fortalece el criterio y búsqueda de soluciones, la creatividad, el trabajo en equipo, el análisis de problemas y la toma de decisiones, por esta razón consideramos hacer la siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador encontró en los medios de verificación todos los programas de asignatura en línea y observó que todos cuentan con los apartados mencionados, sin embargo, también se pudo percatar que no

se aplican en la práctica según la información recabada en las entrevistas, éstas arrojan que no se aplican exámenes parciales, los exámenes finales difieren mucho de los expresados en los programas de asignatura y que los porcentajes no corresponden a la calificación final.

Recomendación 12: Se recomienda una revisión al formato del programa de unidad de aprendizaje e implementar estrategias eficientes de manera periódica, con el propósito de que se pueda dar un seguimiento puntual a las actividades del curso y que el alumno conozca con claridad y transparencia el programa de asignatura, así como los contenidos, los tipos de evaluación y/o las fecha de los exámenes a los que será sometido durante un período escolar.

(Ver recomendación 5 parcialmente cumplida de la acreditación en el año 2011 y de la visita de seguimiento realiza en el año 2014).

Fecha para su cumplimiento: **6 meses**

- 4.2. El Cuerpo Evaluador se pudo percatar de que el sistema de evaluación del personal docente tiene base en indicadores de desempeño, no es regular y no está orientado a la mejora continua de la práctica docente, por esta razón consideramos hacer la siguiente:

Observación: Existe el programa de evaluación docente institucional, pero no es regular y no hay evidencia del impacto que los resultados tienen en el Programa Educativo. Es una encuesta en línea que el alumno ve en el portal de reinscripción que no es de carácter obligatorio.

Recomendación 13: Se recomienda la implementación de un programa de evaluación docente de la Facultad de Música que sea regular y este orientado

a la mejora continua de la práctica docente.

(Ver recomendación 11 no cumplida en la acreditación en el año 2011 y de la visita de seguimiento realizada en el año 2014).

Fecha para su cumplimiento: **6 meses**

- 4.3. La evaluación del Plan de Estudios del Programa Académico que nos ocupa no es resultado de un proceso permanente y colegiado que incluye la pertinencia del Plan de Estudios, la actualización disciplinaria, el seguimiento de egresados y trayectorias escolares por lo que hacemos la siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador no cuenta con evidencia documental de que el Plan de Estudios se haya evaluado de manera permanente y colegiada. La información que arrojan las entrevistas, expone poca apertura de la administración ante la comunidad en lo que respecta a estos procesos y por lo tanto poca participación.

Recomendación 14: El Cuerpo Evaluador recomienda que se realice una evaluación al Plan de Estudios que incluya la pertinencia, la actualización disciplinaria, el seguimiento de egresados y trayectorias escolares.

Fecha para su cumplimiento: **3 años**

El cumplimiento total de esta categoría es **50%**, considerando lo anterior la presente categoría deberá considerar el seguimiento y evaluación permanente de los procesos y resultados del aprendizaje, de la función docente y del Programa Educativo.

5. Formación Integral.- El Programa Académico debe fomentar la formación integral del estudiante a partir del desarrollo del emprendimiento, las actividades deportivas y culturales, orientación profesional, orientación psicológica para prevención de actitudes de riesgo, servicios médicos y la vinculación escuela-familia, la formación del estudiante no se limita a la experiencia dentro del aula, debe estar expuesto a actividades de culturales, deportivas y vinculación que propicien su desarrollo integral, por lo tanto consideramos importante hacer las siguientes especificaciones:

5.1. La IES propicia una actitud emprendedora en los estudiantes con la operación de Programas de Desarrollo de Emprendedores, Incubadoras de Empresas o similares; organiza eventos y fomenta que los estudiantes acudan a eventos organizados por otras instituciones educativas o del sector cultural, sin embargo los estudiantes del Programa Académico no participan activamente en dichas actividades, por lo tanto consideramos importante hacer las siguientes:

Observación: El Programa Educativo cuenta con dos programas institucionales de emprendedurismo pero no existe evidencia de su impacto en el Programa Educativo, en los medios de verificación no se encontró documento que compruebe la participación y/o experiencia de alumnos o egresados en dichos programas; en las entrevistas realizadas no se obtuvo información que exprese que los alumnos y/o egresados tienen conocimiento de los programas o que hayan participado en alguno de ellos.

Recomendación 15: Se recomienda diseñar e implementar un programa de desarrollo de emprendedores del Programa Educativo en Etnomusicología y que se evidencie la participación de los estudiantes.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

5.2. La IES realiza actividades culturales (talleres culturales, concursos y exposiciones, entre otras) en las que los estudiantes del Programa Académico que nos ocupa participan en forma activa, por lo tanto consideramos hacer las siguientes:

Observación: Los medios de verificación dan acceso a muchas evidencias de cursos, talleres, obras de teatro, cine, convocatorias, equipos de deportes etc., sin embargo no ofrece estadísticas de cuántos alumnos del Programa Educativo participaron en dichas actividades y las entrevistas con alumnos y egresados revelan poca participación y estrategias de comunicación deficientes.

Recomendación 16: Se recomienda firmemente implementar estrategias efectivas de asistencia a dichas actividades y sistematizar la evidencia documental, con el propósito de fortalecer el perfil del alumnado y abonar a la formación integral del estudiantado.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

5.3. La IES opera un programa que integra diferentes disciplinas deportivas en las que no participan activamente los estudiantes y no organiza eventos intramuros y/o extramuros. También existen programas para que los estudiantes diariamente practiquen actividades en los gimnasios, cuando se cuente con ellos.

Observación: El Cuerpo Evaluador encuentra como destacable la existencia de un gimnasio en la Facultad de Música y atención a problemas de salud y somáticos propios de la disciplina, los medios de verificación dan acceso a

evidencia de la existencia de actividades deportivas y la existencia de equipos de deportes, sin embargo no ofrece estadísticas de cuántos alumnos del Programa Educativo participaron en dichas actividades (listas de asistencia oficiales, constancias, reportes, etc.) y las entrevistas con alumnos y egresados revelan poca participación y estrategias de comunicación deficientes.

Recomendación 17: Se recomienda firmemente implementar estrategias efectivas de comunicación para estimular y asegurar la asistencia a dichas actividades y sistematizar la evidencia documental, con el propósito de fortalecer el perfil del alumnado y abonen a la formación integral del estudiantado.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

5.4. El Programa Educativo no cuenta con un programa de orientación profesional para estudiantes, con funciones claramente definidas para su inserción al ámbito laboral y un Programa de Eventos Culturales tales como conferencias, videoconferencias, seminarios y congresos entre otros, en apoyo a la formación curricular, por lo tanto hacemos la siguiente:

Observación: El Cuerpo Evaluador no encontró, en la evidencia documental, un programa formal de orientación profesional, situación que se confirma en las entrevistas; sin embargo, existe evidencia de eventos de apoyo al alumno próximo a egresar que le facilitan la inserción en el ámbito laboral pero no existe evidencia del impacto que estos eventos han tenido en el Programa Educativo (número de alumnos del Programa Educativo que han asistido, evaluación del evento, utilidad, etc.).

Recomendación 18: El Cuerpo Evaluador recomienda el diseño e implementación de un programa formal de orientación profesional del Programa Educativo que registre evidencia del impacto del mismo a través de listas de asistencia por Programa Educativo, evaluación de los asistentes, constancias, listas de asistencia, etcétera.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

5.5. La IES opera un Programa Institucional de Orientación Psicológica para prevención de actitudes de riesgo (adicciones, contra la violencia, orientación sexual, entre otros aspectos) y para el apoyo de los estudiantes cuando lo soliciten; los estudiantes del Programa Académico que nos ocupa hacen uso de dicho programa con poca frecuencia, por lo tanto:

Observación: La Institución cuenta con el programa *Call center UNAM* donde se da apoyo psicológico, a través de una línea telefónica, a alumnos en situación de crisis, problemas familiares, de abuso sexual, problemas de pareja. Este mismo programa proporciona apoyo psicopedagógico y de tutoría, sin embargo la comunidad manifiesta no conocer el programa y si lo conoce no lo ha utilizado nunca.

Recomendación 19: El Cuerpo Evaluador recomienda el diseño e implementación de un programa de apoyo psicológico que atienda de manera presencial a los alumnos y pueda prevenir actitudes de riesgo en tiempo real.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

5.6. El Programa Académico proporciona a los estudiantes acceso a servicios médicos para inculcar estilos saludables de vida en los estudiantes y la comunidad en general, para prevenir enfermedades (obesidad, hipertensión y

diabetes, entre otras), o bien para atender a la comunidad cuando lo requieran; los estudiantes del Programa Académico que nos ocupa hacen uso de dicho programa con poca frecuencia, por lo tanto:

Sugerencia: El Cuerpo Evaluador observa que la Facultad de Música cuenta con un cubículo con médico y los alumnos cuentan con seguro social facultativo, sin embargo, en las entrevistas no manifiestan hacer uso de este servicio o no conocerlo, por lo que el Cuerpo Evaluador sugiere mejorar los modos de comunicación entre la administración, la planta docente y el alumnado.

5.7. La IES no mantiene comunicación con los padres de familia a través de cursos de inducción con el objetivo de que conozcan las instalaciones, filosofía y organización de la Institución, publicaciones periódicas que les informen sobre la vida académica de la escuela e invitación a los eventos culturales.

Sugerencia: El Cuerpo Evaluador no recibió evidencia documental de que la Institución realice actividades de acercamiento con el núcleo familiar por lo que sugiere la realización de un curso de inducción por período escolar.

El cumplimiento total de esta categoría es **57.5%**, considerando lo anterior el Programa Académico debe fomentar la formación integral del estudiante a partir del desarrollo del emprendimiento, las actividades deportivas y culturales, orientación profesional, orientación psicológica para prevención de actitudes de riesgo, servicios médicos y la vinculación escuela-familia.

6. Servicios de apoyo para el aprendizaje: El Programa Académico debe proporcionar al alumno servicios integrales tales como: tutoría, asesorías académicas, apoyo al estudio y actividades extracurriculares, por lo que se

observa el funcionamiento del Programa Institucional de Tutorías; la operación de asesorías para la resolución de problemas de aprendizaje diferente al de tutorías; así como la calidad de los servicios bibliotecarios.

6.1. El Programa Académico cuenta con un programa institucional de tutorías académicas individuales y/o grupales, así como con servicios de apoyo al aprendizaje y al desarrollo integral de los alumnos, por lo tanto:

Observación: Se cuenta con un programa institucional de tutorías y aunque en las carpetas digitales se encuentran variadas evidencias, entre ellas un reporte del responsable del programa dentro de la Facultad de Música, no encontramos evidencia documental que nos muestre el trabajo realizado por los tutores al interior del Programa Educativo de Etnomusicología, además de que en las entrevistas los alumnos y egresados fueron muy enfáticos al expresar que no habían recibido tutorías durante su estancia en el Programa Educativo y los docentes expresan que solamente realizan tutorías a los alumnos que se encuentran realizando una tesis.

Recomendación 20: El Cuerpo Evaluador recomienda el diseño e implementación de un programa de tutorías interno de la Facultad de Música que atienda a los alumnos en asesorías grupales y/o individuales y que acompañe al alumno en su carrera proporcionando información sobre los servicios de apoyo al aprendizaje y promueva el desarrollo integral de los alumnos.

(Ver recomendación 8 parcialmente cumplida en la acreditación del año 2011 y de la visita de seguimiento realizada en el año 2014).

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

6.2. El Programa Académico no cuenta con un programa de asesorías, no toma en cuenta los índices de reprobación por materia, y por etapa y no tiene evidencia documental de su implementación y resultados.

Observación: El Cuerpo Evaluador no cuenta con evidencia documental de que se esté implementando un programa de asesoría del Programa Educativo, se encontró que la Institución cuenta con un Centro de Orientación Educativa (COE) y actividades de asesoría, sin embargo no hay evidencia de que los alumnos hayan acudido a las actividades del COE y/o que dichas actividades hayan tenido un impacto en el Programa Educativo.

Recomendación 21: El Cuerpo Evaluador recomienda que se diseñe e implemente un programa de asesoría académica formal para el Programa Educativo que permita identificar los índices de reprobación por asignatura y con evidencia documental de su implementación y resultados.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

6.3. La biblioteca de la dependencia cuenta con capacidad y mobiliario adecuado a los servicios que proporciona y a la cantidad de usuarios. Además de un acervo con títulos y volúmenes que satisfacen las necesidades establecidas en todos los programas de asignatura del Programa Académico y se encuentra actualizado y adecuadamente organizado para facilitar la búsqueda y consulta.

El cumplimiento total de esta categoría es **55.33%** considerando lo anterior el Programa Académico debe proporcionar al alumno servicios integrales eficientes como: la tutoría, asesorías académicas, apoyo al estudio y actividades extracurriculares.

7. Vinculación y Extensión.- El Programa Académico tiene relaciones con los distintos sectores públicos, privados y sociales de su entorno y con los programas afines que ofrecen otras IES tanto del ámbito nacional como internacional, lo que le permite atender los objetivos del programa e incorporar y retroalimentar el quehacer educativo.

7.1. El Programa Académico cuenta con programas formales y/o informales de seguimiento de egresados, sin embargo estos no muestran la pertinencia del programa, la aceptación y el desempeño de los egresados en el campo del arte y laboral, y no generan información significativa para futuras modificaciones curriculares.

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo confirmar que en los medios de verificación existen evidencias de programa de seguimiento a egresados institucionales (con resultados del 2011), cartel de un encuentro de egresados en 2014, y una agenda de trabajo del área para el 2017; sin embargo no contamos con evidencia del impacto que estas actividades tienen en el Programa Educativo, y el resultados de las entrevistas no arroja conocimiento o contacto con la Institución posterior a su egreso.

Recomendación 22: El Cuerpo Evaluador recomienda el diseño e implementación de un programa de seguimiento de egresados del Programa Educativo, que permita sistematizar la información de sus egresados y su impacto en el área profesional.

(Ver recomendación 14 no cumplida en la acreditación del año 2011 y en la visita de seguimiento realizada en el año 2014)

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

7.2. El Programa Educativo no tiene evidencia documental de la opinión de los sectores sociales y culturales, y no tiene evidencia documental de la opinión de los empleadores, en la construcción y revisión de los contenidos curriculares.

Recomendación 23: El Cuerpo Evaluador reconoce la complejidad administrativa a la que se enfrenta la unidad académica a la hora de modificar sus Planes de Estudio; sin embargo, es muy importante que inicie con acciones de vinculación con los sectores sociales y culturales, así como con los empleadores del Programa Educativo para identificar las fortalezas y área de oportunidad que serán determinantes en la próxima modificación del Plan de Estudios, esto puede ser a través de comités de vinculación, encuentros, conferencias, mesas de dialogo, entre otros.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

7.3. El Programa Educativo cuenta con evidencias de movilidad académica y estudiantil en el ámbito nacional e internacional.

Observación: El Cuerpo Evaluador cuenta con evidencia documental de que, en los últimos años han realizado movilidad cinco estudiantes del Programa Educativo y de que hay suficientes convenios con institucionales nacionales e internacionales, aunque es un número bajo, es aceptable si consideramos la población total del Programa Educativo.

Recomendación 24: Se recomienda implementar estrategias de difusión y apoyo a los alumnos para la realización de movilidad estudiantil nacional e internacional, así como simplificar los trámites que permitan la consecución de dicha actividad e incrementar los índices de movilidad estudiantil.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

7.4. El Programa Educativo tiene relación con programas afines (redes) nacionales e internacionales, con el fin de cumplir con los objetivos del programa y realimentar su quehacer educativo.

Observación: El Cuerpo Evaluador cuenta con evidencia documental que confirma la existencia de redes nacionales e internacionales que retroalimentan la actividad académica del Programa Educativo a partir de movilidad docente, la impartición de cursos en IES extranjeras y la participación en congresos nacionales e internacionales.

7.5. El Programa Educativo cuenta con un programa institucional de Servicio Social, que opera con criterios académicos y de beneficio social, con práctica y proyectos específicos en el área bajo supervisión académica sistemática.

Observación: El Programa Educativo cuenta con un programa institucional de Servicio Social, que opera con criterios académicos y se realiza de manera sistemática y en beneficio de la sociedad y del alumnado.

El cumplimiento total de esta categoría es **62.50%**, considerando lo anterior el Programa Académico tiene poca relación con los distintos sectores públicos, privados y sociales de su entorno, por lo que es importante incrementar la movilidad del estudiante y generar un programa de seguimiento a egresados que participen en la mejora continua de los procesos académicos.

8. Investigación.- Si el perfil de egreso de los Programas Educativos en artes considera la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias para la investigación, se deberán mostrar los mecanismos que apoyan las actividades que se realizan con este fin.

8.1. La producción y las actividades de Cuerpos Académicos y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) (o equivalentes), deberán caracterizarse por trabajos colaborativos al interior del mismo y tener impacto en el Programa Académico.

Observación: En la Institución no se cuenta con la figura del Cuerpo Académico, sin embargo el Programa Educativo cuenta con un claustro académico liderado por una docente de asignatura que promueve el trabajo colaborativo e impacta al Programa Educativo a través de actividades de gestión y creación.

8.2. Los Cuerpos Académicos (o sus equivalentes) y las LGAC deben vincular la docencia y la investigación y/o creación.

Observación: Es importante mencionar que los dos Profesores de Tiempo Completo con que cuenta el Programa Educativo son dos académicos destacados en el perfil del Programa Educativo y su trabajo de investigación impacta en la docencia, investigación del área y en la creación de nuevo conocimiento.

8.3. Los productos de las LGAC pueden ser teóricos (libros, artículos, etc.) o prácticos de acuerdo a cada disciplina (espectáculos, exposiciones, conciertos, discos, conferencias, coloquios, etc.).

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo constatar que en la Facultad de Música se cuenta con un departamento de Publicaciones y un comité editorial en el que recaen las decisiones de publicación. Este comité editorial instaurado en el 2014 cuenta con un amplio registro de proyectos y productos que van desde la edición de partituras, edición de libros, edición

de discos compactos y publicaciones periódicas, por lo que el Cuerpo Evaluador considera que se cumple ampliamente con el criterio.

El cumplimiento total de esta categoría es **91.66 %** considerando lo anterior es claro que se cuentan con los mecanismos que apoyan las actividades para la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias para la investigación.

9. Infraestructura y Equipamiento.- El Programa Académico debe contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, búsqueda de información, consulta de bibliografía reciente, etc.

9.1. El sistema bibliotecario al servicio de académicos y alumnos deberá contener como mínimo cinco títulos diferentes por y para cada asignatura del Plan de Estudios y al menos tres textos por alumno matriculado en el programa.

Observación: El Cuerpo Evaluador encuentra un sistema bibliotecario completo en infraestructura y equipamiento que promueve las actividades académicas y facilita al alumno y docente la búsqueda de información.

9.2. Deberá contar con una terminal o computadora por lo menos por cada diez alumnos inscritos, o en el caso de centrales de cómputo deben estar a disposición de los alumnos por lo menos cinco horas por semana para cada uno de ellos.

Observación: La unidad académica cumple con este criterio en cuanto a relación cantidad de alumnos-equipamiento.

9.3. Se deberá contar con el tipo y número de aulas adecuadas (teatro, danza, música), laboratorios (artes visuales) y talleres específicos suficientes para cada asignatura del programa que lo requiera y para el número de alumnos

inscritos en el programa. Se deberá contar con espacio adecuado (o convenio) para la presentación de los productos artísticos.

Observación: El Cuerpo Evaluador observa que no existen suficientes espacios de ensayos y aulas, y tuvo acceso a un plan de ampliación de infraestructura para el año 2017 donde se incluye aulas y salones adicionales, sin embargo no cuenta con indicaciones de fecha de cumplimiento y/o realización.

Recomendación 25: Se recomienda considerar dentro del proyecto de ampliación adecuaciones para personas con capacidades diferentes así como cubículos, sala de profesores y áreas que faciliten la impartición de tutorías y asesorías en la **Licenciatura de Etnomusicología**.

(Ver recomendación 17 parcialmente cumplida en la acreditación en el año 2011 y de la visita de seguimiento realizada en el año 2014)

Fecha para su cumplimiento: **4 años**

9.4. Los laboratorios y aulas deberán contar con las normas de protección civil, seguridad e higiene en el trabajo. Lo que incluye ventilación e iluminación suficientes, equipo de emergencia, espacio suficiente para las actividades que en éstos se realizan, etc.

Sugerencia: Este criterio cuenta con un alto nivel de cumplimiento en cuanto a ventilación e iluminación suficiente y espacios amplios; sin embargo, se recomienda contar con botiquines de seguridad accesibles y espacios adecuados para personas con capacidades diferentes.

9.5. Se deberá contar con el equipamiento/instrumentos/utillería actualizado que permita que garantice el logro de los objetivos o competencias de las asignaturas.

Observación: En las entrevistas con el Cuerpo Evaluador, los estudiantes manifestaron que el mantenimiento del acervo de instrumentos no es adecuado. Varios de los maestros expresaron su preocupación con sistemas de audio y equipo en los auditorios que no están actualizados o falta mantenimiento.

Recomendación 26: Se recomienda diseñar e implementar un programa de adquisición y mantenimiento del equipamiento que garantice el logro de las competencias de las unidades de aprendizaje.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

9.6. El mobiliario deberá ser adecuado a la disciplina.

Observación: el mobiliario es adecuado, suficiente y se encuentra actualizado.

9.7. Se deberá contar con servicios sanitarios dignos.

Observación: Se cuenta con servicios sanitarios suficientes, sin embargo, el Cuerpo Evaluador pudo percibir que tienen problemas de limpieza y no cuentan con productos de higiene como papel sanitario, papel para el secado de manos, jabón, etc.

9.8. Se deberá contar con servicio médico y proporcionar capacitación periódica en el manejo de emergencias (accidentes, derrames de sustancias tóxicas, incendios, etc.).

Observación: El Cuerpo Evaluador pudo corroborar la existencia de un consultorio médico, sin embargo no existe evidencias del uso por parte de los estudiantes y las entrevistas arrojaron información específica en cuanto a la baja calidad del servicio con respecto a un limitado horario de atención, falta de botiquines y nula información sobre brigadas para el manejo de emergencias: sobre el manejo de accidentes, sismos, incendios, etc.

Recomendación 27: Se recomienda implementar estrategias de difusión eficientes que informen al estudiantado sobre la existencia del servicio médico, así como la participación activa de docentes y alumnos en las brigadas para el manejo de emergencias.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

9.9. Las instalaciones deben mantenerse limpias y contar con un programa sistemático de disposición de residuos peligrosos, acorde a la normatividad ambiental local y nacional.

Observación: El Cuerpo Evaluador tiene conocimiento de la existencia de un programa oficial vigente de mantenimiento del edificio.

9.10. Se debe contar con programas vigentes de mantenimiento preventivo de los equipos e instrumentos empleados en las actividades de aprendizaje.

Observación: Se cuenta con un programa oficial vigente de mantenimiento de la infraestructura pero no existe un programa de mantenimiento preventivo de los equipos e instrumentos.

Recomendación 28: Se recomienda incluir un programa de mantenimiento preventivo del acervo de instrumentos.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

9.11. El programa debe contar con un plan de mejora continua de la infraestructura.

Observación: Existe un plan de ampliación de infraestructura sin fecha de cumplimiento y/o realización.

Recomendación 29: Se recomienda elaborar un plan de mejora continua de la infraestructura donde se incluyan fechas compromiso de inicio y conclusión de actividades.

Fecha para su cumplimiento: **1 año**

El cumplimiento total de esta categoría es **76.50%**, considerando lo anterior el Programa Académico debe mejorar la infraestructura y equipamiento, necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

10. Gestión administrativa y financiamiento.- El programa debe contar con un sistema de normalización vigente aprobado por la Institución, cuyo objetivo es regular su operación. Éste sistema de normalización deberá contar como mínimo con lo siguiente:

DOCUMENTOS	SI	NO
1. Estatuto de personal académico, que incluya los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, así como los procedimientos de revisión.	✓	
2. Reglamento de alumnos. En él deben aparecer los mecanismos de admisión, permanencia y egreso. Derechos y obligaciones de los alumnos.	✓	
3. Reglamento de titulación.	✓	
4. Reglamento de Servicio Social y de Prácticas	✓	

Profesionales.		
5. Reglamento de becas.	✓	
6. Reglamento de superación académica del personal docente.	✓	
7. Reglamento de finanzas.	✓	
8. Reglamento del personal no académico de apoyo al desarrollo del programa.	✓	
9. Código de ética y normas de convivencia para el personal académico, el de apoyo, así como de los estudiantes.	✓	
10. El Plan y los Programas de Estudios deberán estar registrados en la Secretaría de Educación Pública y, en el caso de una Institución particular, deberán tener además el reconocimiento de “Validez Oficial de Estudios” (RVOE), otorgado por las autoridades educativas federales o estatales competentes.	✓	
Total de % de cumplimiento		100%

Reconocimiento al quehacer académico

Se reconoce la encomiable labor efectuada por autoridades y docentes de la **Licenciatura en Etnomusicología** de la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los aspectos que se mencionan a continuación, constituyen indudables **fortalezas** del Programa Educativo:

- La Licenciatura en Etnomusicología representa una oferta académica importante y escasa en el país.
- El liderazgo de los dos Profesores de Tiempo Completo con los que se cuenta constituye un importante beneficio al programa.

- Los docentes de asignatura manifiestan un alto sentido de pertenencia y una activa participación en proyectos que entrelazan y fortalecen al Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnomusicología.
- El Programa Educativo fomenta la investigación.
- Los estudiantes muestran un alto espíritu crítico.
- La existencia de los posgrados fortalece el programa de licenciatura ya que facilita la presencia de distinguidos investigadores internacionales y nacionales, además permite a los estudiantes de la licenciatura asistir como oyentes a seminarios de posgrado.
- El Programa Educativo propicia que un alto porcentaje de egresados cursen posgrados en el área o áreas afines.

Entre las principales **áreas de oportunidad**, que resumen las recomendaciones en cada uno de los ámbitos evaluados, se encuentran las siguientes cuya atención es importante para mantener la calidad educativa de la **Licenciatura en Etnomusicología**:

- Establecer procedimientos firmes orientados a la revisión y actualización del Plan de Estudios.
- Incrementar la planta docente con Profesores de Tiempo Completo que realicen investigación de punta en las áreas que comprende la etnomusicología.
- Sistematizar el programa de tutoría que acompaña a los estudiantes a lo largo de su trayectoria académica en la licenciatura.

- Simplificar el proceso de titulación con el propósito de elevar el número de licenciados en etnomusicología de la Facultad de Música.
- Simplificar los procesos administrativos e implementar modos de comunicación eficientes para el mejor aprovechamiento de la amplia oferta cocurricular que ofrece la UNAM.
- Considerar dentro del proyecto de ampliación de la infraestructura adecuaciones para personas con capacidades diferentes, así como cubículos, sala de profesores y áreas que faciliten la impartición de tutorías y asesorías en la Licenciatura en Etnomusicología.
- Considerar adquisiciones de equipo que complementarían y facilitarían el mejor aprovechamiento de los equipos electrónicos de grabación y reproducción que ya se tienen.

Predictamen: Una vez concluida la evaluación, el Cuerpo Evaluador determina que el Programa Académico de **Licenciatura en Etnomusicología** debe ser **REACREDITADO**.

Dictamen: Después de realizar una valoración integral del Programa Educativo, y de cada uno de los indicadores considerados en la evaluación, el Comité de Acreditación avala el pre-dictamen del Cuerpo Evaluador que determina que la **Licenciatura en Etnomusicología** que ofrece la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México cumple con los requerimientos necesarios para ser **REACREDITADO** como un programa de calidad.

El Dictamen fue enviado a la Institución con fecha **6 de septiembre de 2017**.